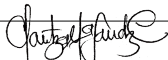


		CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA							
		CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							
		NOMBRE DE LA ENTIDAD:							
		NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:							
		PERIODO AUDITADO:							
									
		PLAN DE MEJORAMIENTO 2022							
NOMBRE DE LA ENTIDAD		EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S							
NIT		900984614-9							
PERÍODO EVALUADO		01 ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2021							
N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalizaci on	Responsable(s)	Observaciones
1	Se denota el incumplimiento de los requisitos de publicidad y transparencia para otras entidades y terceros respecto al repositorio contractual toda vez que la Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP I los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación en sus etapas precontractuales, ejecución y poscontractual; observándose que la entidad sólo publica en su mayoría de relaciones contractuales los estudios previos y el contrato, junto a eventuales otros si, dejando de consignar información como actas de aprobación de pólizas, actas de inicio, actas de selección del contratista, informes de supervisión de la ejecución contractual junto a otros actos derivados del proceso contractual (A)	Inobservancia de lo establecido el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015.	Documentos contractuales publicados en SECOP I y II	1. Publicar en SECOP I todos los documentos de la ejecución contractual y poscontractual de los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2022 en dicha plataforma. 2. Publicar en SECOP II todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los contratos suscritos a partir del 18 de julio de 2022 en dicha plataforma. 3. Seguimientos por parte de Control interno	Documentos publicados verificables en la plataforma SECOP I Y II	1/10/2022	31/12/2022	1. Líder de contratación y asuntos legales. 2. Subgerencia Administrativa y Financiera. 3. Supervisores de los contratos 4. Jefe de Control interno	
2	Verificados los contratos del informe final, se evidencio una indebida gestión y seguimiento de la publicación de los documentos puesto que presentaron extemporaneidad en la publicación en el SECOP I, incumpliendo los requisitos de publicidad para otras entidades y terceros respecto al repositorio contractual toda vez que la Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP I los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición afectando la transparencia y control de las actuaciones contractuales (A)	Inobservancia de lo establecido el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015.	Evitar la extemporaneidad en la publicación de los contratos en el SECOP	1. Contar con el personal de apoyo para la rendición de la gestión contractual en el SECOP. 2. Control por parte del área jurídica 3. Seguimiento por parte de control interno	1. Contratos publicados en SECOP dentro de los terminos de Ley 2. Informes de seguimiento control interno	1/09/2022	31/12/2022	1. Líder de contratación y Asuntos legales 2. Jefe de control interno	
3	Verificando los contratos objeto de la muestra de la Auditoría se evidenció una indebida gestión y seguimiento al proceso contractual, puesto que no se anexan la totalidad de evidencias de la relación contractual en el SECOP I incumpliendo con el principio de publicidad de las actuaciones de las entidades públicas, así como de la Contratación Estatal afectando la transparencia y control de las actuaciones contractuales en fundamento (A)	Inobservancia del artículo 2.2.1.1.1.7, Decreto 1273 de 2018.	Documentos contractuales publicados en SECOP I y II	1. Publicar en SECOP I todos los documentos de la ejecución contractual y poscontractual de los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2022 en dicha plataforma. 2. Publicar en SECOP II todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los contratos suscritos a partir del 18 de julio de 2022 en dicha plataforma. 3. Seguimientos por parte de Control interno	Documentos publicados verificables en la plataforma SECOP I Y II	1/10/2022	31/12/2022	1. Líder de contratación y asuntos legales. 2. Subgerencia Administrativa y Financiera. 3. Supervisores de los contratos 4. Jefe de Control interno	
4	Se evidencia una indebida estructuración o conformación de los estudios previos de todas las relaciones contractuales suscritas en la vigencia fiscal 2021 por la Empresa de Seguridad del Oriente E.S.O puesto que no se detallan o establecen las estampillas o retenciones, gastos de administración o gestión comercial y A.I.U por aplicar en las relaciones contractuales, afectando el conocimiento de las cláusulas y valor del contrato respecto del contratista (A)	Inobservancia al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.	Documento estudio previo incluyendo las estampillas aplicables al contrato	1. Modificar documento estudio previo mencionando las estampillas aplicables 2. Seguimientos por parte de Control interno	1.Estudios previos modificados 2. Informes de seguimiento control interno	1/10/2022	31/12/2022	1. rol financiero del Comité Evaluador y estructurador del proceso 2. Comité de contratación 2. Jefe de control interno	
5	Indebida estructuración o conformación en los Estudios Previos de cada relación contractual, puesto que no se estableció los compromisos, declaraciones, acreditaciones o documentos que habiliten al contratista para el cumplimiento de las obligaciones y que deberán efectuar los proponentes y que deben ser verificados por la entidad en un ejercicio posterior, afectando el control directo de la entidad respecto a la capacidad, inhabilidad o incompatibilidad que pueda recaer sobre el contratista (A)	incumpliendo los principios normativos de la Contratación Estatal consagrados en el Decreto 1082 de 2015, en la ley 1150 de 2007, en la ley 80 de 1993, la Jurisprudencia del Consejo de Estado en citación y el Manual de Contratación de la E.S.O en su capítulo 10.4.	Documento de estudio previo incluyendo los requisitos o documentos habilitantes que debe acreditar el contratista	1. Modificar documento estudio previo mencionando los requisitos o documentos habilitantes que debe acreditar el contratista 2. Seguimientos por parte de Control interno	1.Estudios previos modificados 2. Informes de seguimiento control interno	1/10/2022	31/12/2022	1.Rol jurídico del Comité Evaluador y estructurador del proceso 2. Comité de contratación 3. Jefe de control interno	
6	Se evidencio que en los contratos de Prestación de Servicios no realizó estudios de mercado con fines de evaluar las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales del sector para la correcta selección del contratista con fines satisfacer adecuadamente la necesidad que sobreviene a la entidad. (A)	Inobservancia de los principios contractuales de planeación y selección objetiva en fundamento del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente E.S.O	Documento de estudio previo incluyendo el estudio del mercado en contratos de prestacion de servicios	1. Modificar documento estudio previo mencionando el estudio del mercado realizado 2. Seguimientos por parte de Control interno	1.Estudios previos modificados 2. Informes de seguimiento control interno	1/10/2022	31/12/2022	1. Rol tecnico del Comité Evaluador y estructurador del proceso 2. Comité de contratación 2. Jefe de control interno	

7	En algunas relaciones contractuales de Prestación de Servicios se evidencia la indebida supervisión, control y deficiencias en la etapa precontractual, debido a que se perfecciona el contrato sin verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y exigencias realizadas, toda vez que en los expedientes de los contratos no se evidenciaron los siguientes documentos. (A)	Lo anterior evidencia falta de planeación en la celebración de los contratos y la violación de los principios de economía, responsabilidad, y planeación, lo que incumple lo contemplado en el numeral 18 del artículo 35 de la ley 734 de 2002.	elaborar una lista de chequeo completa con todos los requisitos y suscrita por quien revisa su cumplimiento	1. Revisar y complementar la lista de chequeo con requisitos para los contratos de prestación de servicios 2. firmar las listas de chequeo por la persona que revisa que se hayan aportado todos los requisitos exigidos 3. Seguimiento control interno	Todos los contratos de prestación de servicios con todos los documentos exigidos en la lista de chequeo	1/10/2022	31/12/2022	1. Comité Evaluador y estructurador del proceso 2. Jefe de control interno
8	No se está suscribiendo el acta de terminación de los contratos de acuerdo como lo establece el manual de contratación. (A)	Inobservancia de lo dictado en su propio manual de contratación y a su vez la Ley 80 artículo 23, principios de la contratación. Falta de seguimiento y control a los expedientes contractuales, con el riesgo que no se ajuste oportunamente los rubros presupuestales, por falta de liberación de recursos.	Elaborar el acta de terminación de los contratos cuando se terminen de manera normal y anormal	1. Proyectar formato de terminación de acta de terminación. 2. Socializar a supervisores formato de acta e indicar el procedimiento para suscribirlo 3. Suscribir las actas de terminación de todos los contratos suscritos a partir del 01 de enero de 2022 4. Seguidimientos por parte de Control interno	1. Formato acta de terminación 2. Evidencia socialización del formato a supervisores 3. Contratos vigencia 2022 con acta de terminación 4. Informes de Seguimiento control interno	1/10/2022	31/12/2022	1. Lider de contratación y asuntos legales y secretaria general 2. Supervisores 3. Jefe control interno
9	Se evidencia el incumplimiento de vigilancia y seguimiento de los contratistas, puesto que en los Informes de Actividades y de supervisión junto con las evidencias que reposan en el expediente carecen de información suficiente para verificar la ejecución del objeto contractual, puesto que no se detalla las circunstancias de tiempo, modo, lugar y de calidad en que se desarrollaron las actividades contractuales, lo cual no permite realizar una revisión a los aspectos administrativos, técnicos y jurídicos. (A)	Incumplimiento de lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 2011	Supervisión de los contratos tipo bolsa de acuerdo a las especificaciones técnicas, alcance del objeto y obligaciones contractuales	1. Capacitación al personal que ejerce funciones de supervisión.	Expedientes contractuales de contratos tipo bolsa con todos los documentos, actas, e informes que muestren un correcto seguimiento y control por parte del supervisor	1/10/2022	31/12/2022	1. Subgerente Técnico 2. Supervisores 3. Jefe control interno
10	No se efectuó en el primer pago la Retención en la fuente a título de Industria y Comercio (RETEICA) por el valor total de contrato (A)	Contradiciendo lo establecido en el artículo 89 "PARÁGRAFO 4. En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago, independiente de que este sea total o parcial" generándose una afectación económica y daño patrimonial en fundamento del Acuerdo 023 del 19 diciembre de 2018 Estatuto tributario municipal.	Practicar la retención en la fuente a título de ICA en el primer pago a todos los contratos del municipio de Rionegro	1. Practicar la retención en la fuente a título de ICA en el primer pago a todos los contratos del municipio de Rionegro 2. Control y seguimiento por parte de control interno	En la primer orden de pago de todos los contratos de rionegro, se evidenciará la aplicación de la retención en la fuente a título de ICA	1/09/2022	31/12/2022	1. Contabilidad y Subgerencia Administrativa y Financiera 2. Jefe de control interno
11	1. En los expedientes de los contratos en sus carpetas 001-2021-PSV, 054-2021-PSV, 035-2021-OC, 028-2021-PSV, 262-2021-CDPA, 213-2020-IP y entre otros expedientes contractuales, se evidencia que los mismos superan los doscientos (200) folios. 2. Así mismo, los expedientes 129-2020-PSV, 262-2021-CDPA, y entre otros no se realizó la foliación correspondiente a la normatividad de archivo 3. Además, en los expedientes contractuales 001-2021-PSV, 054-2021-PSV, 035-2021-OC, 028-2021-PSV y 262-2021-CDPA no reposan las órdenes de pago y comprobantes de egresos respecto a los pagos realizados del contratista. 4. Por último, en los expedientes contractuales 166-2021-DS, 036-2021-OC y 028-	Contra la Principio del proceso de gestión documental, establecido en el artículo 5 del Decreto 2609 de 2012. Inobservando, la Ley General de Archivos Ley 594 de 2000.	Expedientes contractuales en cumplimiento de la normatividad archivística	1. Se realizará una revisión de los expedientes para verificar que no superen los 200 folios, en caso de superar estos folios se llevará la información del contrato en otra carpeta. 2. Una vez los contratos se liquiden se realizará la verificación de cada uno de los expedientes contractuales, una vez estén completos con todos los documentos se procederá a realizar la foliación correspondiente	Todos los expedientes contractuales en cumplimiento de la normatividad archivística	1/09/2022	31/12/2022	1. Tecnología en gestion documental y subgerencia Administrativa y Financiera 2. Supervisores de contratos 3. Jefe de control interno
12	Omisión de la denuncia penal ante la pérdida o extravío del expediente contractual 441-2019-OC	Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 83 y 84 de la ley 599 del año 2000.	Elaborar procedimiento para reconstrucción de expediente	1. Elaborar el procedimiento de reconstrucción de expediente 2. Socialización del procedimiento 3. Control y seguimiento por parte de control interno	Procedimiento de reconstrucción de los expedientes	1/10/2022	31/12/2022	1. Tecnología en gestion documental y Subgerencia Administrativa y Financiera 2. Secretaria General 3. Jefe de control interno
13	La Empresa de Seguridad del Oriente E.S.O no ha implementado y estructurado un Mapa de Riesgos afectando los procedimientos internos y desarrollos administrativos que mitigan los riesgos en sus actuaciones (A).	Inobservando lo establecido en los literales a) y d) artículo 12 y el artículo 5 de la ley 87 de 1993. Así mismo, el artículo 73 de la ley 1474 de 2011	Elaboracion y aprobacion del mapa de riesgos de la Entidad	1. Diseño del mapa de riesgos de la entidad 2. Aprobación mapa de riesgos 3. Seguimiento de control interno	1. Mapa de riesgos	1/10/2022	31/12/2022	1. Asesor de Planeación 2. Gerente
14	En las siguientes relación contractuales 441-2019-OC y 414-2019-OC, se evidenció que no han sido objeto de liquidación en los términos establecidos. (A)	Inobservancia de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la E.S.O en su capítulo 13.2 Inobservando el artículo 23 parágrafo ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7, y la ley 1222 de 2007 en su artículo 18	Liquidar de manera bilateral los contratos 441-2019-OC y 414-2019-OC	1. Liquidar los contratos 2. Seguimiento jefe control interno	contratos liquidados	1/10/2022	31/12/2022	1. Supervisores 2. Subgerencia Administrativa v
15	En contrato 263-2021-PS la indebida supervisión y control, puesto que se presentaron inconsistencias en las planillas de seguridad social de los meses laborado en el año 2021 del Contratista, va que sumando los IBC, no corresponden	Se evidenció que la aplicación de estampillas se hace de forma incorrecta aplicación de retenciones de estampillas municipales y departamentales, para los contratos directos, ya que según el acuerdo Municipal 030 del 2020, es claro cuando menciona que las descentralizadas del Municipio de Rionegro no deben seguir aplicando la retención de estampillas a los contratos directos que se ejecuten en las entidades, por principio de economía (A)	Planillas de pago de seguridad social aplicadas correctamente	1. Capacitación a supervisores para revision de planillas de seguridad social 2. Seguimiento jefe control interno	Planillas de pago de seguridad social aplicadas correctamente	1/09/2022	31/12/2022	1. Supervisores 2. Subgerencia Administrativa v
16		Inobservando lo dictado en el Acuerdo Municipal 030 y los dictado en la Ley 80, artículo 23 principios de la contratación estatal. (A)	Aplicacion de las estampillas de acuerdo a la normatividad vigente	1. Implementar un control dentro de las ordenes de pago donde se refleje una revision especifica de los impuestos aplicados 2. Seguimiento jefe control interno	Ordenes de pago con aplicacion de las estampillas de acuerdo a la normatividad vigente	1/09/2022	31/12/2022	1. Contabilidad y Subgerencia Administrativa y Financiera 2. Jefe de control interno
EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO Gerente General Responsable	 CLARITZA SANCHEZ CARDONA Secretaria general Elaboró	JUAN PABLO BOTERO OCAMPO Subgerente Técnico Elaboró	CLAUDIA NORRÉA BASTIDAS Subgerente Administrativo y Financiero Elaboró	NATALIA MESA HENAO Lider de contratación y Asuntos Legales Elaboró				